

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas
RSC/PCP/MEM

APRUEBA PAUTA Y PERFIL DE SELECCIÓN PARA PROVEER EN CALIDAD DE CONTRATA, EL CARGO DE ABOGADO PARA LA INTENDENCIA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD.

EXENTA N°

35

SANTIAGO, 15 ENE 2021

VISTO: Los artículos 10, 18 y 19 del DFL 29/2004, Estatuto Administrativo; el DFL N°3/2004, que fija planta de personal para la Superintendencia de Salud; las Resoluciones N°6 y 7 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y la Resolución Afecta N° 1 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas a todos los servicios públicos, el Decreto Afecto N°58 de 2019 del Ministerio de Salud, y las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1° LLÁMESE a un proceso de selección para la provisión del siguiente cargo en calidad de contratado, a través del portal web Empleos Públicos y otros portales asociados:

Cargo	N° de vacante	Escalafón	Grado	Intendencia/Departamento /Unidad requirente.
Abogado(a)	1	Profesional	12°	Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

selección para el siguiente cargo.

2° APRUÉBASE el perfil de

I. PERFIL DE SELECCIÓN

CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Nombre del Cargo	Abogado Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Reporta a	Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Calidad Jurídica	Contrata. Sujeto a evaluación a los seis meses de ejercicio en el cargo.
Grado E.O.F.	12°. Escalafón Profesional
Renta bruta	\$ 2.266.895.- Mensual No incluye bono de desempeño institucional, el que está sujeto a cumplimiento de las metas de eficiencia.
Personal a cargo	Sin personal a cargo
Región	RM
Cupos	01

PROPÓSITO DEL CARGO

Asesorar al Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, en todos los temas jurídicos, legales y administrativos que sean de su competencia y, cuando el Intendente lo solicite, asesorar a las demás unidades de la Intendencia.

I. PRINCIPALES FUNCIONES

- Asesorar directamente al Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, en todos los temas jurídicos, legales y administrativos que sean de su competencia.
- Revisar los documentos que se presenten para la firma o visación del Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.
- Preparar informes y/o minutas que solicite el Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.
- Analizar y proponer las respuestas que deban despacharse a la Contraloría General de la República, a la Cámara de Diputados y/o al Senado.
- Acompañar al Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud a las reuniones en que sea convocado, incluidas las de Lobby, confeccionar minutas de tales reuniones, y hacer seguimiento de los compromisos que asumidos.
- Proponer mejoras a la tramitación de reclamos arbitrales, de reclamos administrativos, y de sanciones que se proponga aplicar, a las personas y entidades sometidas a su fiscalización.
- Apoyar a las unidades de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, en las materias que le solicite el Intendente.
- Cualquier otra función que determine la autoridad.

II. REQUISITOS LEGALES

- Los contemplados en el Estatuto Administrativo, Artículo 12° letras a, b, c, d, e, f.
- Decreto con Fuerza de Ley N°3 de 2004.
Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste

III. REQUISITOS DEL CARGO

3.1 **Formación.**

- Estar en posesión del título profesional de Abogada o Abogado otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

3.2 Experiencia deseable

- Acreditar experiencia profesional no inferior a **2 años** en el ámbito público o privado como abogado o abogada desde la titulación.
- Acreditar experiencia docente en Derecho Público y/o Administrativo, en alguna Universidad del Estado o reconocida por éste, por al menos **1 año**.

3.3 Conocimientos deseables

- Diplomado, Postítulo y/o Postgrado en Derecho Público
- Conocimiento en Derecho Público y/o Derecho Administrativo, u otro relacionado con las actividades que desarrolla la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.
- Ley Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N°18.575.
- DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud.
- Ley de Lobby Ley N°20.730
- Ley de Transparencia Ley N°20.825

IV. COMPETENCIAS

- Comunicación
- Capacidad de síntesis, y buena redacción
- Aprendizaje permanente
- Flexibilidad y adaptación
- Trabajo en equipo y colaboración
- Orientación al Cliente interno o externo.

V. ANTECEDENTES REQUERIDOS

- Curriculum Vitae en formato personal. (debe contener la información precisa que se evaluará, periodo de la experiencia laboral declarada).
- Fotocopia del Certificado de Título(s) Profesionales(s).
- Fotocopia simple de Certificados que acrediten capacitación u otros estudios.
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Fotocopia simple de Certificados, Diplomas de capacitación, Postgrados y/o Postítulos.
- Fotocopia simple de Certificado(s) que acredite años de experiencia laboral y experiencia en docencia, Institución y funciones desempeñadas, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas o de Recursos Humanos de la Institución o Empresa. (La certificación del tiempo trabajado debe acreditarse con los documentos y certificados emitidos por las instituciones, autoridades o personas que corresponda. Serán válidos para acreditar experiencia laboral: Certificado "Relación de Servicios", copia de Resolución de nombramiento para el caso de funcionarios, Certificado de Tiempo Trabajado o Prestación de Servicios en Instituciones Privadas, copia del contrato de trabajo o copia del convenio honorarios según corresponda en donde se indique claramente los periodos. Para la experiencia en docencia un certificado emitido por la entidad educacional

Se evaluará el cumplimiento de Requisitos Generales y Específicos en función de los aspectos que se encuentren debidamente certificados. Sólo se puntuará lo que esté certificado con los documentos de respaldo señalados en el punto IV del Perfil del cargo.

VI. POSTULACIONES Y ENTREGA DE ANTECEDENTES

Las postulaciones y entrega de antecedentes se realizan a través del Portal Web, www.empleospublicos.cl desde el día 18 al 26 de enero de 2021 hasta las 12:00 hrs.

Las personas interesadas deberán tomar los resguardos necesarios para que sus antecedentes sean recibidos en el plazo señalado. Una vez cerrado el plazo de recepción, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Asimismo no serán admisibles antecedentes adicionales.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se desarrollará a través de etapas excluyentes, es decir, de acuerdo al puntaje mínimo de aprobación de cada fase determinará el paso a las superiores.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en la pauta.

Los postulantes podrán ser sometidos a:

- Pruebas de conocimientos y habilidades
- Evaluación psicolaboral, y
- Entrevista Global con el Comité de Selección.

La Superintendencia de Salud dentro de sus procesos privilegia: la equidad de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidad.

VIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El día 18 de febrero de 2021, publicándose sus resultados en el Portal Web www.supersalud.gob.cl

IX. FILTROS DE SELECCIÓN

1. Estar en posesión de un título profesional de Abogado otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.
2. Tener experiencia laboral de abogado o abogada, **de al menos 2 años.**

Las recomendaciones y experiencia estarán sujetas a verificación.

Selección que se indica a continuación: **3° APRUÉBASE** Pauta de

PAUTA DE SELECCIÓN

Es un proceso de selección de etapas excluyentes, es decir, el paso a la siguiente fase será de acuerdo a las condiciones que señala cada etapa.

Los postulantes que cumplan con los requisitos de postulación serán evaluados por el Comité de Selección a través del siguiente filtro de selección.

A. Evaluación curricular: la evaluación de los postulantes se realizará a través de sus antecedentes curriculares conforme a los factores, subfactores y criterios que se describen y ponderan a continuación:

- Formación en el área requerida.
- Capacitación en el área requerida.
- Experiencia Laboral en el área requerida.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MAX. POR FACTOR	PUNTAJE MIN APROBACIÓN ETAPA
1 ETAPA	Formación	Postitulo o Diplomado en Derecho Público	Diplomado, Postitulo y/o Postgrado	30	50	40
		Curso Derecho Administrativo y/o Publico	Curso	10		
		Curso Derecho Regulatorio	curso	10		
	Experiencia	Experiencia profesional como Abogado desde la titulación, no inferior a 2 años en el sector Público o Privado	mayor a 2 años	25	50	
			2 años	20		
		Experiencia en Docencia de Derecho Público y/o Administrativo	mayor a 1 un año	25		
			1 año	20		

*Los estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios)

Puntaje mínimo de aprobación de la etapa 40 puntos

Se evaluará el cumplimiento de Requisitos Generales y Específicos en función de los aspectos que se encuentren debidamente certificados. Sólo se puntuará lo que esté certificado con los documentos de respaldo señalados en el punto IV del Perfil del cargo.

B. Prueba de conocimientos y habilidades:

Podrán acceder a esta etapa los candidatos que obtengan los mejores puntajes en la revisión curricular, con un tope de un 40% del puntaje total, (este puntaje corresponde a los factores señalados en el punto A), con un tope aproximado de 25 personas, de existir igualdad en el puntaje de corte, se incorporarán todos los candidatos que se encuentren en esa condición.

El contenido de la prueba que se evaluará, corresponde al conocimiento de la normativa atingente al cargo y el criterio de aplicación de la misma.

NOTA PRUEBA	PUNTAJE PRUEBA
7,0	100
6,5	90
6,0	80
5,5	70
5,0	60
4,5	50
4,0	40
3,5	30
3,0	25
2,5	20
2,0	15
1,5	10
1,0	5

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa es de 50 puntos.

C. Evaluación psicolaboral:

Pasarán a esta etapa los 10 candidatos que obtuvieron el mayor puntaje en la etapa anterior correspondiente a prueba de conocimientos y habilidades. Si existiera igualdad en el puntaje del último candidato seleccionado, se considerará el puntaje obtenido en la evaluación curricular para el desempate, por tanto, el postulante que haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación curricular será el décimo seleccionado.

Los candidatos evaluados en esta etapa serán categorizados como idóneo, idóneo con observaciones o no idóneo.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Idóneo	100
Idóneo con Observaciones	75
No Idóneo	50

Puntaje mínimo de aprobación de la etapa 75 puntos.

D. Entrevista Global con la Comisión de Selección:

La Entrevista de Valorización Global, consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección. En ella se aplicará una pauta de evaluación donde se medirá competencias transversales existentes en la Institución las que se definen a continuación:

1. **Comunicación:** Transmitir mensajes claros a distintos actores o clientes (internos y externos), de forma directa, asertiva y oportuna, así como también tener apertura y capacidad de escucha para generar diálogos constructivos.
2. **Trabajo en equipo y colaboración:** Trabajar colaborativamente con otros, ser parte de un equipo y trabajar con otras áreas de la organización por un norte común, en lugar de trabajar a nivel individual o competitivo.
3. **Flexibilidad y adaptación:** Adaptarse y trabajar efectivamente en una variedad de situaciones, personas o grupos. Supone entender y respetar lineamientos u opiniones diferentes, ajustando el enfoque y actuación personal a medida que los requerimientos de una situación cambian.
4. **Orientación al Cliente interno y externo:** Identificar y dar respuestas o soluciones de calidad y oportunas a clientes internos y externos (usuarios, instituciones, otras reparticiones públicas y privadas y/o otros stakeholders), con foco en brindar un servicio de excelencia.

Cada integrante del Comité de Selección que participe en la entrevista deberá evaluar a los candidatos, quienes calificarán con un puntaje de 1 a 5 en cada una de las competencias a evaluar. (Donde 1 no presenta la competencia y 5 sobre lo esperado). Se sumará el resultado de cada evaluador, dividiéndose por el número de evaluadores presente y el total se ajustará a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Presenta especiales habilidades y competencias requeridas (entre 20 y 18 puntos)	100
Presenta varias habilidades y competencias requeridas (entre 17 y 16 puntos)	75
Presenta algunas habilidades y competencias requeridas (entre 15 y 14)	50
Presenta mínimas habilidades y competencias requeridas (igual o menor a 13)	25

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 75 puntos

El Comité de Selección será conformado por la Jefatura de la Unidad que requiere el cargo, un integrante de la Asociación de Funcionarios de la Superintendencia de Salud, la Jefatura del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas y Representantes del Superintendente si lo estima necesario. Los integrantes que

estén imposibilitados de participar en la entrevista en la fecha estipulada podrán ser reemplazados por quien el titular designe.

El Comité podrá proponer a la autoridad la declaración del proceso de selección como desierto si no existen, al menos, 3 postulantes que cumplan con los requisitos deseables o, si luego de las entrevistas, concluyera que los postulantes no reúnen los requisitos necesarios para cumplir cabalmente con el desempeño del cargo al que están postulando, entregando por escrito las razones fundadas de su decisión.

E. Selección del candidato idóneo como resultado del proceso de selección desarrollado a través de las distintas etapas, el Comité de Selección propondrá al Superintendente de Salud nómina con los nombres de los postulantes que obtuvieron los mejores puntajes en la etapa D, con un mínimo de 3 candidatos para cada cargo.

El Superintendente tiene la facultad para modificar o ampliar las fechas establecidas en el proceso de selección, informando a los candidatos que participan en dicho proceso.

En la eventualidad que se generara un cargo con similares características a las presentadas en este proceso de selección, podrán ser elegible los candidatos que participaron en todas las etapas del proceso de selección con un plazo de hasta 12 meses posterior al desarrollo del proceso actual.

El Proceso de selección comenzará sin esperar la total tramitación de esta Resolución; no obstante, la información presentada en este documento se encuentra en la ficha de postulación para revisión de los candidatos al momento de postular a través del portal empleos públicos.

4º PROCÉDASE a dar amplia difusión a la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIO FERNÁNDEZ PÉREZ
SUPERINTENDENTE DE SALUD

Distribución:

- Subdepartamento Gestión y Desarrollo de Personas.
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Oficina de Partes.